

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, miércoles 19 de octubre de 1898

Número 93

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 19—Santos Pedro de Alcántara, confesor; Lucio, mártir, Aquilino, obispo, y santa Rosina.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 175.—Concede la prórroga de una licencia.—Número 176.—Aprueba nombramientos hechos por el Director General de Correos.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 162.—Hace nombramiento en sustitución.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 73.—Exime del pago de derechos de aduana y muellaje unos bultos que contienen tubos y herramientas para la cañería del cantón central de la provincia de San José.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Cotizaciones.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 175

Palacio Nacional

San José, 17 de octubre de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por un mes más la licencia con-

cedida por acuerdo número 150 de 13 de setiembre próximo pasado, al Jefe Político de San Rafael de Heredia, don Pedro Camacho, y que continúe desempeñando esas funciones don Laudencio Chavarría.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 176

Palacio Nacional

San José, 18 de octubre de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General del ramo en los señores Santiago Ruiz, Ismael Piña, Rafael Rodríguez y Anselmo Caravaca para carteros de San José, Liberia, Heredia y posta de Nicoya á Humo, respectivamente, en lugar de los señores Francisco Salguero, Florencio Zamora, Luis Oconitrillo y Blas Cárdenas, quienes renunciaron esos puestos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Cartera de Policía

Nº 162

Palacio Nacional

San José, 17 de octubre de 1898.

Estando el señor don Ignacio Villalobos temporalmente impedido por causa legal para el desempeño de la Agencia de Policía de San Isidro de Heredia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya por todo el tiempo de tal impedimento al señor don Luis Oconitrillo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 73

Palacio Nacional

San José, 14 de octubre de 1898

Á solicitud del Gobernador de esta provincia, y fundado en la ley nº 19 de 27 de junio de 1887,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á la Municipalidad del cantón central de la provincia de San José del pago de los derechos de aduana y muellaje por 27 bultos marcados L $\frac{1}{2}$ M, nº $\frac{1}{4}$, que contienen tubos

y herramientas para cañería, llegados á Limón por vapor *Altai* el día 14 del mes en curso, para el servicio de la cañería de esta ciudad.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—TINOCO.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito de San Francisco para pagar el local de la escuela y proveer de útiles á la misma

Simona Guzmán...	\$ 2 00	Pedro Ramírez...	\$ 1 00
Tranquilino Conejo...	4 50	Estanislao Ocampo...	4 50
Cecilio Sánchez...	2 00	Juan García...	1 00
Felipe Campos...	2 50	Gregorio García...	1 00
Balvanera Madrigal...	4 50	José Salas...	2 00
Abelino Araya...	1 00	Manuel Salas...	1 00
Pedro Madrigal...	1 00	Tranquilino Salas...	1 00
Miguel Aguilar...	1 50	Pastor Gómez...	1 00
José Mena...	1 00	Antonio Bolaños...	1 00
Daniel Mena...	1 00	José R. Bolaños...	1 00
José Picado...	1 00	Vicente Espinosa...	1 00
Santiago Cordero...	2 50	Carmen Ledesma...	2 00
Eduvigis Luna...	1 00	Trinidad Bonilla...	1 00
Rosendo Luna...	1 00	Rafael Calderón...	1 00
Manuel Villalobos...	4 50	Próspero Zamora...	1 00
J. Antonio Cordero...	1 00	Julio Sánchez...	5 00
J. Ciriaco Campos...	2 00	Joaquín Salas...	3 00
Rufina Conejo...	4 50	Pedro Arroyo...	1 50
Juan Campos...	5 50	Pedro Araya...	1 00
Juan Camacho...	2 00	Valentín Hernández...	1 00
Manuel Fallas...	1 50	José Hernández...	1 00
Mateo Calderón...	1 50	Joaquina Hernández...	0 75
Froilano Vargas...	3 00	Manuel Bonilla...	1 00
Bernabé Ramírez...	1 00	Chepe Bonilla...	1 00
Francisco Rodríguez	4 00	Pablo Araya...	1 50

San Francisco de Heredia, 10 de octubre de 1898.

Presidente,—Máximo Ocampo.—Vicepresidente,—Pío Araya.—Secretario,—Alfredo Jara.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Adolfo Campos Chaves	65	1928
Mercedes Quirós Morera	—	1937
Fabían de Jesús Quirós Morera	—	1938
Pilar Quesada Jiménez	—	1975
Adolfo Castro Carvajal	—	1976
Miguel Alvarado Elizondo	—	1977
María Elizondo Madrigal	—	1978
Ramona Alvarado Elizondo	—	1979
Angelina Alvarado Elizondo	—	1980
Zoila Alvarado Elizondo	—	1981
Victorina Alvarado Elizondo	—	1982
Ramona Josefa Alvarado Elizondo	—	1983
Manuel Alvarado Elizondo	—	1984
Abel Alvarado Elizondo	—	1985
María Alvarado Elizondo	—	1986
Luisa Alvarado Elizondo	—	1987
Rosendo Picado Mora	—	2014
Patrocinio Picado Mora	—	2015
Pedro Picado Mora	—	2016
Tranquilino Picado Rojas	—	2017
José Picado Rojas	—	2018
Alfonso Picado Rojas	—	2019
Mariana Picado Rojas	—	2020
Ramón Picado Rojas	—	2021

Registro Público.—San José, 18 de octubre de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Nº 2,380

El señor John Grant, mayor de edad, viudo de Elizabeth Bahama, agricultor, natural de la India y vecino de Cienaguita, hijo legítimo de Alexander Grant y Mainía de único nombre, naturales de la India, se ha presentado en este despacho solicitando contraer matrimonio civil con Molvina de único nombre, viuda de Sultan, también de único nombre, mayor de edad, de oficio doméstico, vecina de Cienaguita, hija legítima de Yuggum y Ohgirahn, naturales de la India.

Se pone en conocimiento del público por si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 6 de octubre de 1898.

EDUARDO BÉECHE

José S. Soto,—Srio.

2—2

HACIENDA

Banco Anglo Costarricense	Cable	190	189
	Vista	199	201
	3 dyv.	190	189
	30 dyv.	199	182
	60 dyv.	197	187
Banco de Costa Rica	Cable	188	187
	Vista	198	140
	3 dyv.	198	181
	30 dyv.	187	184
	60 dyv.	184	187
PLAZAS	1—Londres.....	184	
	2—Nueva York.....		
	3—San Francisco.....		
	4—Nueva Orleans.....		
	5—París.....		
	6—España.....		
	7—Italia.....		
	8—Alemania.....		
	9—Bélgica.....		
	10—Guatemala.....		
	11—Salvador.....		
	12—Nicaragua.....		

El Director General de Estadística,—MANL. ARAGÓN
San José, 18 de octubre de 1898.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 116 del libro de las cuentas que ha llevado don Alfredo Calvo como Tesorero Municipal de Alajuela, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1897, se encuentra el auto siguiente:—Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José, 15 de octubre de 1898.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Alfredo Calvo como Tesorero Municipal de Alajuela, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1897, y no teniendo reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 2º,—M. G. Escalante.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo antes citado y el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas en referencia, y al empleado y á su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—San José, 15 de octubre de 1898.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera,—Srio.

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

18 de octubre.—Ayer á las 6 y 30 p. m. zarpó con destino á Nueva York el vapor inglés *Altai*, Capitán Morris, 63 tripulantes y 1,583 toneladas de registro.—Pasajeros: Louisa Douglas, Rosa Dins, Adelaida Dins, George Humby, Thomas Bymdolls, Robert Goban, Auhv Wright, Justo Heilton, Robert Hilton, León Palmer, James Guel, N. Stines, Josephs Campbell, Florencio León, Spress James, William Perce, Mercedes Biohap, J. B. Sonolans, S. A. Federici, Franco. Díaz, Eudaldo Tamayo y J. M. Bungey.—Carga: 1,850 sacos de café con 96,500 kilos, \$ 6,000 en plata, 16 sacos hule con 375 kilos y 18,200 racimos de bananos.—Correspondencia: 5 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

Régimen municipal

SESIÓN XXXV ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, las doce del día veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Fernández, Presidente; Echandi, Quesada, Bustamante, y Gobernador de la provincia.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

La Municipalidad tiene conocimiento de que los árboles que están á la orilla de los ríos y nacimientos de fuentes, indispensables para mantener el caudal de las aguas que necesitamos para la vida, se están destruyendo, tanto en las montañas que son del dominio público como en las propiedades del dominio particular.

Atender á remediar este mal es una de las principales obligaciones de este Municipio, no sólo por que el agua es elemento indispensable para las faenas ordinarias de la vida, sino por que la industria y sobre todo la agricultura necesitan imprescindiblemente del agua hasta para las más triviales operaciones.

Para reparar en lo posible la falta de vigilancia consiguiente y evitar los males que puedan sobrevenir con la carestía de las aguas, la Municipalidad

Acuerda:

1º—Recargar al Inspector de Caminos la obligación de vigilar que no se corten árboles á la orilla de los ríos, en el nacimiento de vertientes, ni en ninguna parte en donde los haya cerca de aguas naturales;

2º—Mandar reponer los árboles en cualquier parte que sea, que se hayan cortado en contravención con lo dispuesto en el inciso anterior;

3º—Prevenir á las autoridades de Policía de este cantón, que presten auxilio al Inspector de Caminos del mismo en el cumplimiento de este acuerdo y por sí contribuyan á hacerlo cumplir; y

4º—Que dichas autoridades y el Inspector mencionado informen mensualmente y de modo detallado del resultado de sus trabajos en el cumplimiento de este mandato, para que se imponga á los contraventores las penas establecidas por el artículo 553 del Código Fiscal.—Publíquese.

Art. III

Con el objeto de llevar á cabo el proyecto sobre construcción de un Mercado provisional en donde deban expendirse las especies que no tengan cabida en el actual edificio del Mercado,

Se dispuso:

Solicitar permiso del señor Obispo de esta Diócesis para ocupar con dicha construcción la plaza de la Soledad de esta ciudad, hasta por el término de nueve años; y se

comisiona á los señores Echandi y Bustamante para poner en manos del Prelado el presente acuerdo.

Art. IV

Siendo deber del Municipio dictar medidas que tiendan al ornato de la ciudad, y convencido de la necesidad de proceder á la ampliación de la calle 25, Sur, en propiedad de don Jesús Coto,

Se acuerda:

Comprarle con el objeto expresado 288 metros 0.405 de terreno de dicha propiedad, por la suma de \$ 1,000.00, que se le satisfarán por mensualidades de \$ 100.00 cada una, según convenio celebrado por medio del Gobernador de esta provincia, quien queda facultado para aceptar, en nombre de este Municipio, la correspondiente escritura de compraventa.—Comuníquese.

A las dos de la tarde se suspendió la sesión para continuarla á la una de la tarde del veintisiete de este mes.

A la hora y fecha antes indicada, se abrió de nuevo la sesión, con asistencia de los mismos Regidores, excepto Bustamante, quien fué repuesto por el Regidor Moreno.

Art. V

Leída la solicitud presentada por don José Durán Santillana, á fin de que se mande restablecer una paja de agua de que se ha servido para su beneficio de café en el distrito del Mojón, por habersele reducido á menor cantidad de la que por espacio de 40 años ha servido en dicho beneficio y cuyo hecho ofrece probar,

Se acordó:

Comisionar al Regidor Moreno para levantar información sobre el uso y posesión que de dicha paja de agua ha hecho el señor Durán.

Art. VI

Examinada la petición que por escrito ha hecho don Carlos Volio Tinoco para que en las condiciones que establece el artículo IX de la sesión que celebró este Cuerpo el 14 de los corrientes, se le consienta dividir en dos la paja de agua de su propiedad, sita en la 3ª Avenida Oeste, para proveer de agua á otra que posee en la 4ª Avenida Oeste, en razón de que en dichos lugares la cañería es muy limitada,

Se acordó:

De conformidad.

Art. VII

Informado este Cuerpo, por medio de oficio que ha dirigido el Inspector de Escuelas de esta provincia, de que la Junta de Educación del distrito de Pavas no marcha como debiera, desde que se separó de ese lugar don Guillermo Montealegre, Presidente de dicha Junta,

Se acordó:

Comisionar al Gobernador para que oyendo á los miembros de dicha Junta remueva los inconvenientes que se le hayan presentado á la misma.

Art. VIII

Don Pablo Longui, por escrito de 21 de los corrientes, pide permiso para ramificar la paja de agua que tiene en su casa de habitación en la calle 14 Sur, á otra que construye como á 25 ó 30 metros, por encontrarse en el caso del artículo 9º, sesión municipal de 14 del mes en curso. Discutido lo expuesto,

Se dispuso:

Acceder á la solicitud, previo pago de los impuestos correspondientes.

Art. IX

Se mandó archivar el oficio en que el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación inserta el dictamen emitido por la Dirección General de Obras Públicas, respecto del lugar en que puede construirse el Mercado provisional que este Municipio tiene en proyecto.

Art. X

Presentó el Gobernador el detalle levantado por la Junta respectiva, para la composición de caminos del distrito de San Francisco Dos Ríos, en el presente año, manifestando que publicado dicho detalle en el diario oficial con el objeto de oír reclamaciones, no le fué presentada ninguna; y que trascurrido el término que la ley fija con ese fin, es el caso de que se apruebe y se eleve al Poder Ejecutivo para los efectos de ley. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

De conformidad.

Art. XI

Los señores don Alfonso Iglesias Tinoco y don Pío Acaña Chaves en correspondiente memorial suplican á este Municipio revoque la concesión que le fué otorgada á don Vicente Querol Herrero para el establecimiento en esta capital de las *Montañas Rusas*, y se les otorgue á ellos, en razón de que el señor Querol Herrero está declarado en estado de insolvencia, como se ve de la certificación que acompaña, expedida por el Secretario del Juzgado primero

COTIZACIONES DE LA CASA PHIPPS

Londres, 23 de setiembre de 1898.

Bonos del Gobierno de Costa Rica		
Rica "A"	30	á 31
Do. do. "B"	24	" 25
Do. do. certificates of unpaid int. £ 5 each	19½*	" 20½*
Ferrocarril de Costa Rica, Prior Mortgage Debentures.....	103	" 105
Do. First Debentures..	107	" 109
Do. Second do.	89	" 91
Do. Ordinary Shares..	3¾	" 3½
Café de Costa Rica, Superior fino	95/-	" 98/-
Do. Superior	83/-	" 92/-
Do. Mediano bueno....	70/-	" 75/-
Do. Mediano inferior....	60/-	" 65/-
Do. Ordinario bueno....	45/-	" 53/-
Do. Ordinario.....	33/-	" 40/-

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José de Costa Rica.

Civil en primera instancia de esta provincia; y que además acompañan una información *ad perpetuum* por la que consta que el señor Querol Herrero lo único que se propone con la citada concesión es la de especular con ella vendiéndola, y no establecer las referidas *Montañas Rusas*. Tomado en cuenta lo expuesto,

Se acordó:

Oír al señor Querol Herrero, por medio del Gobernador de la provincia

Art. XII

Visto el ocurso presentado por varios comerciantes del Mercado pidiendo se resuelva la solicitud que presentaron para que entre otras cosas se les exima del pago de impuesto por los puestos fijos que allí ocupan,

Se dispuso:

Agregarlo á los antecedentes.

Art. XIII

Leído un memorial suscrito por varios vecinos del distrito del Mojón, por el cual solicitan se mande comprar una porción de terreno al señor don Salvador Fernández, en el cual existe un manantial de donde se surten de agua para sus casas; y constando de informe verbal del Gobernador que la adquisición es necesaria,

Se dispuso:

Autorizar á dicho funcionario para que por cuenta de este Municipio compre hasta por la cantidad de \$ 200-00 la porción de terreno aludido, que comprende 263 m. 9420 y para aceptar la correspondiente escritura de compraventa.

Este terreno se conservará en poder del Municipio y se sembrará de árboles que protejan el manantial.

A las tres de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

Máximo Fernández.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, 14 de octubre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Para los efectos consiguientes, se publica el acuerdo dictado por la Municipalidad de este cantón, el 14 del mes próximo pasado, que dice:

"Artículo 2º.—La Municipalidad tiene conocimiento de que las arboledas que están á la orilla de los ríos y nacimientos de fuentes, indispensables para mantener el caudal de las aguas que necesitamos para la vida, se están destruyendo, tanto en las montañas que son del dominio público, como en las propiedades del dominio particular".

"Atender á remediar este mal es una de las principales obligaciones de este Municipio, no sólo porque el agua es elemento indispensable para las faenas ordinarias de la vida, sino porque la industria y sobre todo la agricultura necesitan imprescindiblemente del agua, hasta para las más triviales operaciones.

Para reparar en lo posible la falta de vigilancia consiguiente y evitar los males que puedan sobrevenir con la carestía de las aguas, la Municipalidad

Acuerda:

1.—Recargar al Inspector de Caminos la obligación de vigilar que no se corten árboles á la orilla de los ríos, en el nacimiento de vertientes, ni en ninguna parte en donde haya árboles cerca de aguas naturales;

2.—Mandar reponer los árboles, en cualquier parte que sea, que se hayan cortado en contravención con lo dispuesto en el inciso anterior;

3.—Prevenir á las autoridades de Policía de este cantón, que presten auxilio al Inspector de Caminos del mismo en el cumplimiento de este acuerdo, y por sí contribuyan á hacerlo cumplir; y

4.—Que dichas autoridades y el Inspector mencionado informen mensualmente y de modo detallado del resultado de sus trabajos en el cumplimiento de este mandato, para que se imponga á los contraventores las penas establecidas por el artículo 553 del Código Fiscal.—Publicarse".

Código Fiscal

"Artículo 549.—Es prohibida, sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la explotación de los bosques nacionales".

"Artículo 550.—Se prohíbe destruir en los bosques nacionales los árboles que estén situados en las pendientes, orillas de las carreteras y demás vías de comunicación, lo mismo que los árboles que puedan explotarse sin necesidad de cortarlos, como el hulero, el liquidámbar, el bálsamo, etc".

"Artículo 551.—Se prohíbe destruir, tanto en los bosques nacionales como en los particulares, los árboles situados á menos de setenta metros de los manantiales que nazcan en los cerros, ó á menos de cincuenta metros de los que nazcan en terrenos planos".

"Artículo 552.—Los propietarios de terrenos atrave-

sados por ríos, arroyos ú otros manantiales, en cuyas vegas se hayan destruido los bosques que les servían de abrigo, están obligados á sembrar árboles en las márgenes de los mismos ríos, arroyos y manantiales en una extensión que no baje de diez metros de distancia de las expresadas aguas en todo el trayecto de su curso, comprendido en la respectiva propiedad".

"Artículo 553.—Los que infringieren cualquiera de las disposiciones de los tres artículos anteriores, además de la reposición de los árboles destruidos, incurrirán en una multa que no baje de veinticinco pesos ni exceda de cien, según la gravedad de la infracción, siendo la mitad para el denunciante y la otra mitad para el Fisco".

Gobernación de la provincia de San José,—7 de octubre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

12—5

TESORERÍA MUNICIPAL DE LIMÓN

Se avisa al público que con fecha 21 del presente mes fué nombrado Tesorero Municipal el señor don Felipe J. Alvarado, quien rindió fianza hipotecaria á satisfacción de esta autoridad.

En lo sucesivo la oficina de la Tesorería estará abierta desde las 7 hasta las 10 a. m., y desde las 11 a. m. hasta las 5 p. m.

Gobernación de la comarca de Limón, á 27 de setiembre de 1898.

EDUARDO BÉECHE

10—7

AVISO

El veintiséis del mes próximo pasado fué recogido por la Policía un ternero negro, pequeño, mostrenco.

La persona que crea tener derecho á dicho animal, puede presentarse á reclamarlo.

Jefatura Política del cantón de Cañas, 4 de octubre de 1898.

El Jefe Político,

ROSA ARAYA

ORDEN DE POLICÍA

Se previene á todos los vecinos de este cantón que quince días después de publicada la presente orden, deben tener limpias sus medias calles, descujadas sus cercas, lo mismo que los árboles de sus propiedades que por su proximidad á la calle impiden con su sombra que el camino se seque, debiendo tirar á sus respectivas propiedades las basuras y ramas, que á más de molestar el tráfico, molestarían también para la próxima composición de caminos.

Si dentro del término señalado no se diere cumplimiento á la presente orden, la Policía hará este trabajo, quien á más de cobrarlo, cargará la multa de cinco pesos.

Jefatura Política.—Naranjo, 14 de octubre de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

AVISO

El diez de agosto de este año fué presentado á la Policía de esta villa, como perdido, un ternero hosco oscuro, de año y medio de edad, próximamente, y marcado con un fierro semejante á una V.

Se publica el presente para los efectos de ley.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 4 de octubre de 1898.

GREGO SAÉNZ

AVISO

Con la fecha que al margen se indica, han sido depositados por la Policía, por tenerse como perdidos, los animales siguientes:

Setiembre 20.—Una yegua mora, regular tamaño, flaca, con un fierro semejante á una R.

— 20.—Una potrancia azuleja, sin fierro.

Se avisa para que sus dueños, en el término oportuno, se presenten haciendo la reclamación correspondiente.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 30 de setiembre de 1898.

RODOLFO ROJAS

AVISO

Con fecha 23 del mes de setiembre próximo pasado, fué depositada por la Policía, en el concepto de perdida, una vaca zorra, pailetas, con un fierro semejante á la letra S.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 1º de octubre de 1898.

FERMÍN LEÓN

ANUNCIOS

Secretaría del Colegio de Abogados

En sesión de este Cuerpo, de las 7 p. m. de ayer, se confirió al señor don Francisco Echeverría García el título de Licenciado en Leyes, con las formalidades reglamentarias.

San José, 18 de octubre de 1898.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,—Srio.

2—1

REMATE

A las doce del once de noviembre próximo, en el interior de esta Aduana Principal, serán rematadas al mejor postor, las mercaderías siguientes, cuya base será el precio que los artículos tengan en plaza con rebaja del veinticinco por ciento, conforme orden superior.

Marca	S	M	C	Nº	37743	7	F.	Alfombras
—	—	—	—	—	35	1	C.	Cintas
—	—	—	—	—	879	2	C.	Monturas
—	—	—	—	—	10	1	C.	Cepillos
—	—	—	—	—	11	1	C.	Hebillas
—	—	—	—	—	35	1	C.	Alfileres
—	—	—	—	—	—	—	—	1 C. Útiles escritorio
—	—	—	—	—	100	1	B.	Oxido zinc
—	—	—	—	—	—	—	—	43 Ctes. Clavos
—	—	—	—	—	100.9710	2	Ctes.	Clavos
—	—	—	—	—	100.17	8	B.	Hoja de zinc
—	—	—	—	—	274	3	C.	Molduras
—	—	—	—	—	130	1	C.	Tejidos
—	—	—	—	—	—	—	—	31 1 At. Salchichón
—	—	—	—	—	9	1	C.	Tela alambre
—	—	—	—	—	—	—	—	32 1 C. Navajas bolsa
—	—	—	—	—	—	—	—	1 1 C. Peines

Inspección General de Aduanas.—San José, 17 de octubre de 1898.

F. VILLAFRANCA

A. SALAZAR U.

AVISO

Se recuerda á los exportadores de café que la exención de derechos para la exportación de las clases terceras y demás calidades inferiores, termina el día 31 del presente mes, según decreto del Ejecutivo, nº 2 de 29 de julio último.

Oficina de Calificación Oficial.—San José, 13 de octubre de 1898.

A los fabricantes de siropes

Habiendo mandado hacer registro de los siropes, para ver si se cumplía con la orden que esta autoridad dió, de no teñirlos con anilina ni con ninguna otra sustancia nociva, se encontró en muchas pulperías que la mayor parte de ellos estaban teñidos con anilina; y en las etiquetas de algunas de las fábricas decía que eran analizadas por el Instituto Nacional de Higiene, por lo cual me dirigí al Director de ese establecimiento, dándole cuenta de ese hecho, y en contestación me remitió una copia del aviso que publicó el 31 de agosto de 1896, el que dice: "que sólo se hace responsable del análisis de las muestras y de ninguna manera de lo restante del artículo".

En consecuencia, se prohíbe poner esa razón á los artículos que no hubiesen sido examinados por el Instituto Nacional de Higiene.

Jefatura de la Policía de Higiene.—San José, 16 de setiembre de 1898.

NAZARIO TOLEDO

10 veces 9

ORDEN

en que se verificarán los exámenes orales de las escuelas públicas de la provincia de Heredia
Mes de noviembre de 1898

DÍAS	FECHAS	COMISIONES	ESCUELAS	DÍAS	FECHAS	COMISIONES	ESCUELAS	DÍAS	FECHAS	COMISIONES	ESCUELAS
Martes	1	A	varones Barba	Sábado	12	B	varones San Joaquín	Lunes	21	B	niñas Mercedes
Miércoles	2	"	"	"	"	C	niñas San Pedro de Santa Bárbara	"	"	C	niñas Heredia
Jueves	3	"	"	"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.
Viernes	4	"	niñas San Rafael	Domingo	13	A	varones Santo Tomás	Martes	22	A	niñas San José S. R.
"	"	B	varones id.	"	"	B	varones San Joaquín	"	"	B	varones id.
"	"	C	niñas San Isidro	"	"	C	mixta Santa Cruz	"	"	C	niñas Heredia
"	"	D	varones id.	"	"	D	" Sto. Domingo de Sta. Bárba	"	"	D	varones id.
Sábado	5	A	niñas San Rafael	Lunes	14	A	" Santa Rosa	Miércoles	23	A	niñas Los Angeles
"	"	B	varones id.	"	"	B	varones San Joaquín	"	"	B	varones de id.
"	"	C	niñas San Isidro	"	"	C	niñas San José de San Joaquín	"	"	C	niñas Heredia
"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.
Domingo	6	A	niñas San Rafael	Martes	15	A	mixta Santa Lucía	Jueves	24	A	niñas Santo Domingo
"	"	B	varones id.	"	"	B	varones San Joaquín	"	"	B	varones id.
"	"	C	niñas Santa Bárbara	"	"	C	niñas Concepción de San Joaquín	"	"	C	niñas Heredia
"	"	D	varones id.	"	"	D	varones de id.	"	"	D	varones id.
Lunes	7	A	niñas San Miguel Sur	Miércoles	16	A	niñas San Antonio	Viernes	25	A	niñas Santo Domingo
"	"	B	varones id.	"	"	B	varones id.	"	"	B	varones id.
"	"	C	niñas Santa Bárbara	"	"	C	mixta Concepción S. R.	"	"	C	niñas Heredia
"	"	D	varones id.	"	"	D	varones Heredia	"	"	D	varones id.
Martes	8	A	mixta San Miguel Norte	Jueves	17	A	niñas San Antonio	Sábado	26	A	varones Santo Domingo
"	"	B	mixta San Francisco	"	"	B	varones id.	"	"	B	varones id.
"	"	C	niñas Santa Bárbara	"	"	C	niñas Heredia	"	"	C	niñas Heredia
"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.
Miércoles	9	A	niñas Barba	Viernes	18	A	niñas La Ribera	Domingo	27	A	niñas Santo Domingo
"	"	B	niñas San Joaquín	"	"	B	varones id.	"	"	B	varones id.
"	"	C	niñas San Pedro de Barba	"	"	C	niñas Heredia	"	"	C	niñas Heredia
"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.
Jueves	10	A	niñas Barba	Sábado	19	A	niñas San Pablo	Lunes	28	A	niñas Santo Domingo
"	"	B	niñas San Joaquín	"	"	B	varones id.	"	"	B	varones id.
"	"	C	niñas San Juan	"	"	C	niñas Heredia	"	"	C	niñas Heredia
"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.
Viernes	11	A	niñas Barba	Domingo	20	A	niñas San Pablo	Martes	29	A	niñas Santo Domingo
"	"	B	niñas San Joaquín	"	"	B	varones id.	"	"	B	varones id.
"	"	C	niñas San Pedro de Santa Bárbara	"	"	C	niñas Heredia	"	"	C	niñas San Roque
"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.	"	"	D	varones id.
Sábado	12	A	niñas Barba	Lunes	21	A	varones Mercedes	"	"	"	"

NOTA.—Las horas de examen serán: de las 8 á las 10 a. m. y de las 11 á las 3 p. m. en las escuelas de I orden; y de las 9 a. m. á las 3 p. m. en las de II y III orden.

Inspección Provincial de Escuelas de Heredia

Inspección General de Enseñanza.—San José, 15 de octubre de 1898.

FRANCISCO UGALDE PÉREZ

Aprobado.—B. CORRALES

ORDEN

que se observará en los exámenes finales del curso de 1898, en las escuelas públicas de la provincia de Cartago

MESES	DÍAS	FECHAS	1ª COMISIÓN	2ª COMISIÓN	3ª COMISIÓN	4ª COMISIÓN	5ª COMISIÓN
Noviembre	Lunes	7	Varones Juan Viñas	Traslado á Limón	Varones Orosi	—	—
"	Martes	8	"	Varones	Niñas	—	—
"	Miércoles	9	Niñas	"	Varones Cachi	—	—
"	Jueves	10	"	Regreso de Limón	Niñas	Mixta Palomo	—
"	Viernes	11	Varones El Hervidero	Niñas El Hervidero	Varones El Llano	Niñas El Llano	—
"	Sábado	12	"	"	"	"	—
"	Lunes	14	" Paraíso	" Paraíso	" La Unión	" La Unión	—
"	Martes	15	"	"	"	"	Varones Tierra Blanca
"	Miércoles	16	"	"	"	"	Niñas Birrisito
"	Jueves	17	"	"	"	"	Mixta Tobosi
"	Viernes	18	"	"	"	"	Varones Tobosi
"	Sábado	19	"	"	"	"	Niñas
"	Lunes	21	"	"	"	"	Varones Los Angeles
"	Martes	22	" San Rafael	Varones Guadalupe	Niñas	Traslado á Tucurrique	"
"	Miércoles	23	"	"	Varones San Diego	Niñas	"
"	Jueves	24	"	"	Niñas	Traslado á Turrialba	"
"	Viernes	25	Niñas	"	Mixta San Juan (U)	Varones	Niñas
"	Sábado	26	"	Varones El Carmen	Niñas El Carmen	Niñas	"
"	Domingo	27	"	"	"	Regreso de	"
"	Lunes	28	Varones Concepción (b)	Niñas Concepción (b)	Varones San Juan Tobosi	Varones Cervantes	Niñas Los Angeles
"	Martes	29	" Cot	" Cot	Regreso de	"	"
"	Miércoles	30	" Cartago	" Cartago	Mixta Quebradilla	Regreso de	Varones Pacayas
Diciembre	Jueves	1	Niñas Cartago	Varones Cartago	Niñas Cartago	Varones Cartago	Niñas
"	Viernes	2	"	"	"	"	Varones Cipreses
"	Sábado	3	"	"	"	"	Niñas
"	Lunes	5	"	"	"	"	Traslado á Santa Cruz
"	Martes	6	"	"	"	"	Varones
"	Miércoles	7	"	"	"	"	Niñas
"	Jueves	8	Varones San Nicolás	Niñas San Nicolás	"	"	Varones Capellades
"	Viernes	9	"	"	"	"	Niñas
"	Sábado	10	"	"	"	"	Regreso de

NOTAS:—1ª Los exámenes de clases especiales se verificarán en las escuelas de esta ciudad el sábado 10 de diciembre.

2ª En Cartago, Los Angeles, Santa Cruz, Capellades, Turrialba, Tucurrique y Limón los exámenes principiaron á las 7 a. m.; á las 8 a. m. en la villa del Paraíso y en todo el cantón de La Unión; y á las 10 a. m. en todos los demás distritos.

3ª Las Juntas designarán anticipadamente los vocales que han de integrar las comisiones respectivas.

Inspección Provincial de Escuelas. Cartago, 6 de octubre de 1898.

ALEJANDRO MATA VALLE

Inspección General de Enseñanza.—San José, 15 de octubre de 1898.

Aprobado,
B. CORRALES